MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

San Juan Nepomuceno, 21 de noviembre de 2022

SEÑOR:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ,
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Por la presente nota me dirijo a UD. Respetuosamente a fin de responder la Nota DNC N° 14364/2022 referente a la etapa de adjudicación del llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2022 - 2023"**, con **ID N° 405.971** - LCO N° 02/2022", convocada por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. Resultante de las observaciones presentadas a esta unidad, comunico que las mismas fueron subsanadas teniendo en cuenta los puntos señalados en cada aspecto.

1. En atención a que no se cumple el plazo de protesta, recordamos a la convocante lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.
   RESPUESTA: Se remite Declaración de Responsabilidad de suscripción de contrato, debido a la urgencia de proveer de los alimentos a las instituciones beneficiadas.
2. Contacto de la empresa con el productor: solicitamos indicar, de modo a evitar inconvenientes al momento de la ejecución del contrato.
   RESPUESTA: Se subsano el punto Contacto de la Empresa con el Productor en el respectivo contrato.
3. Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.
   RESPUESTA: Se procedió a agregar que el criterio no aplica en el respectivo contrato.

Adjunto documentos pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con la más alta consideración y estima.-

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López Espínola
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2022 – ID 405.971

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2022 - 2023

A: ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación Ley N° 3439/07.
- Res. DNCP N° 3893/2020, Art. 3°.

JUSTIFICACIÓN

Considerando; que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas del llamado en referencia con ID N° 405.971 con la participación de un solo oferente, llevado a cabo en fecha 21 de octubre del presente año, consagrada en la Ley 2051/03, Art. 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 3893/2020, Art. 3° **Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)** reza; "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, **salvo las siguientes excepciones:":**

INC.	APLICACIÓN
a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.	X
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.	
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Nisa Rosana López
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

En tal sentido la convocante manifiesta que es de carácter urgente la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS teniendo en cuenta que el almuerzo escolar contribuye significativamente a la dieta total de la población infantil y se considera como la comida principal del día y aporta una importante cantidad de energía a los niños/as, por lo que se solicita a fin de paliar la necesidad y que los mismos accedan a una ración saludable y así sigan aprovechando a lo máximo sus estudios, además teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando mencionado más arriba.

Razón por el cual imposibilita a esta unidad cumplir el plazo estipulado en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3, para la formalización del contrato a la firma adjudicada por Res. IM N° 02/2022 y JM N° 184/2022 donde se expresa la aprobación y autorización de la misma con la empresa CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con RUC N° 3566039-2 y posterior distribución y/o provisión del Almuerzo Escolar a las instituciones beneficiadas. De no ser así, estaríamos ante una situación la cual es planteada en el inc. a) "daños o perjuicios al Interés Público"; por lo tanto se aguarda la consideración por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) continuar con la etapa de adjudicación y posterior emisión del Código de Contratación (CC) una vez cumplido con todos los requerimientos documentales para su difusión.

Atentamente.

San Juan Nepomuceno, 11 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nilsa Rosana López
Encargada de la UOC